



**DECRETO N° 1089.**

CHIGUAYANTE, 09 MAY 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 108 de fecha 18 de Marzo de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 144 de fecha 10 de Mayo de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

El requerimiento de equipamiento clínico (Esfingomanómetros, Fonendoscopios y termómetros infrarojos); la ejecución del convenio Sexto Apoyo a la Gestión Local APS; y el cuadro de evaluación de las tres propuestas recibidas.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente CAVIMED DE CHILE SpA RUT 76.496.294-k, para la adquisición de equipos clínicos (Esfingomanómetros, fonendoscopios y termómetros infrarojos) por un monto total de \$ 228.975 (Doscientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación al convenio Sexto Apoyo a la Gestión Local APS cuenta 215.22.04.012.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. Alcalde

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/MCC/mcc

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



12 MAY 2016

**DIRECCIÓN**  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE